SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN Nº 285/2013

Viedma, 15 de mayo de 2013.

VISTO y CONSIDERANDO.

Que el Consejo Directivo de la Escuela de Capacitación Judicial, aprobó en reunión de fecha 21 de marzo ppdo., la realización de una serie de actividades que forman parte del Plan para la Formación Continua de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder judicial de Río Negro, ad-referendum del Acuerdo del Superior Tribunal de justicia y la Procuración General.

Que en ese marco, se aprobó la realización de un Ciclo de Capacitaciones referidas a la Reforma del Código Civil y Comercial, el cual consta de cinco módulos en total.

Que el Módulo 3, denominado "Comienzo de la persona humana y Reproducción Asistida", se llevará a cabo en General Roca los días 30 y 31 de mayo próximos y estará a cargo de la especialista en la materia Dra. Eleonora Lamm (Doctora en Derecho y Bioética por la Universidad de Barcelona (UB). Máster en Bioética y Derecho (UB). Máster en Derecho de Familia (UB). Abogada egresada de la Facultad de Derecho, UNCuyo. Mediadora. Becada postdoctoral del CONICET. Directora de la carrera de especialización de Bioética y Bioderecho, Universidad de Mendoza. Consultora de Bioética y Derecho, Universidad Abierta de Cataluña. Tutora del Máster de Bioética y Derecho, UB. Miembro del Observatorio de Bioética de la UB. Designada para elaborar el reporte relativo a Latinoamérica del proyecto "sobre gestación por sustitución internacional" de la Universidad de Aberdeen, Escocia para la Convención internacional de La Haya. Integrante de la comisión de bioética para la reforma del Código Civil y comercial. Autora de numerosos artículos y publicaciones. Participante en Proyectos de Investigación a nivel europeo y en numerosos seminarios, congresos, cursos y en eventos de difusión científica).

Que teniendo en cuenta la importancia de la temática de la jornada, los destacados antecedentes de la disertante y que la misma se encuentra destinada a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial así como también a abogados y estudiantes de Derecho, resulta procedente co-organizar dicho evento con el Colegio de Abogados de General Roca.

Que como toda actividad de formación académica y capacitación, la organización del mencionado evento estará a cargo de la Escuela Judicial, con la colaboración de la Gerencia Administrativa de General Roca y la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Superior Tribunal de Justicia.

Que la Administración General deberá adoptar los recaudos necesarios a los fines de proveer parte de los medios para la realización de dicha actividad, los cuales consistirán en dos (2) noches de alojamiento y cuatro (4) almuerzos/cenas para la disertante y la provisión de dos (2) Coffe Break, quedando a cargo del Colegio de Abogados Gral. Roca el pago de Honorarios correspondientes a la docente.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1°) APROBAR la participación del Poder Judicial, a través de su Escuela de Capacitación, a fin de co-organizar junto al Colegio de Abogados General Roca y con la colaboración de la Gerencia Administrativa de General Roca y la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Superior Tribunal de Justicia, el Módulo 3 del Ciclo de Capacitaciones referidas a la Reforma del Código Civil y Comercial, denominado "Comienzo de la persona humana y Reproducción Asistida", el cual se llevará a cabo en General Roca los días 30 y 31 de mayo próximos y estará a cargo de la especialista en la materia Dra. Eleonora Lamm.
- **2°) BRINDAR** una amplia difusión de dicha actividad académica, a través de la Dirección de Medios de Comunicación Social y la Secretaría de la Escuela de Capacitación Judicial.
- **3°) DISPONER** que la Administración General adopte los recaudos necesarios a los fines de proveer parte de los medios para la realización de la mencionada actividad, los cuales consistirán en dos (2) noches de alojamiento y cuatro (4) almuerzos/cenas para la disertante y la

provisión de dos (2) Coffe Break, quedando a cargo del Colegio de Abogados Gral. Roca el pago de Honorarios correspondientes a la docente.

4°) Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ. LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.